

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 599

27 ABR 2022

“Por la cual se realiza un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Acuerdos No. 20 de 1942 y No.15 de 1959 proferidos por el Honorable Concejo de Bogotá, los artículos 17 del Acuerdo 003 de 2008 y 2º del Acuerdo 004 de 2008 proferidos por el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular y el Decreto Distrital 040 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante formato con radicado con No. 202217000096392 de fecha veintisiete (27) de abril de 2022, le fueron otorgados dos (2) días de permiso remunerado a la Doctora **MARCELA ROCÍO MARQUEZ ARENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.559.759, quien ocupa el cargo de SUBDIRECTOR código 068 grado 01 – Subdirección Administrativa, de la planta de personal de la entidad, por los días 28 y 29 de abril de 2022.

Que el Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”, establece:

“(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)”.

Que, para no afectar la prestación del servicio conforme a la situación administrativa antes indicada, se hace necesario encargar de las funciones del cargo de **SUBDIRECTOR** código 068 grado 01 – Subdirección Administrativa a un funcionario de la entidad, por el tiempo que dure la ausencia del titular.

Que en consecuencia, la Subdirección Administrativa revisó la historia laboral de la Doctora **MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO**, quien ocupa el cargo de Directora de Gestión Corporativa y CID, código 009 grado 02, estableciéndose que cumple con los requisitos para ser encargada de las funciones del cargo de **SUBDIRECTOR** código 068 grado 01 – Subdirección Administrativa, por los días 28 y 29 de abril de 2022.

En mérito de lo expuesto,

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

300



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 2

27 ABR 2022

RESOLUCIÓN No. 599

“Por la cual se realiza un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción”

RESUELVE:

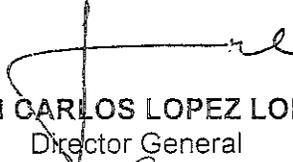
ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar a la Doctora **MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.170.452 titular del cargo de Directora de Gestión Corporativa y CID, código 009 grado 02, de las funciones del cargo de **SUBDIRECTOR** código 068 grado 01 – Subdirección Administrativa, por los días 28 y 29 de abril de 2022 y sin que ello signifique la desvinculación de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las Doctoras **MARCELA ROCÍO MARQUEZ ARENAS** y **MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO**.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 ABR 2022**


JUAN CARLOS LOPEZ LOPEZ
Director General

Proyectó Luis Napoleón Burgos Bernal – Profesional Universitario
Revisó: Marcela Rocío Márquez Arenas – Subdirectora Administrativa

Archivado en: Serie Resoluciones 2022 - Encargos y Comisiones abril 2022

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYORÍA</p>		<p>CONTROL DE PERMISOS</p>		<p>Código: 208-SADM-FI-29</p>		
				<p>Versión: 5</p>	<p>Pág: 1 de 1</p>	
				<p>Vigente desde: 12-04-2021</p>		
SOLICITUD						
<p>Fecha: <u>27 Abril de 2022</u></p>						
<p>Nombre del servidor(a) público(a): <u>Marcela Pacho Márquez Arenas</u></p>						
<p>Denominación del Empleo: <u>Subdirectora Activa</u></p>						
<p>Nombre superior inmediato: <u>María Mercedes Medina</u></p>						
<p>Dependencia: <u>Subdirección Administrativa</u></p>						
Fecha del permiso			Motivo	Hora Inicio	Hora Fin	Tiempo Total en horas
Día	Mes	Año				
28	04	22	<input type="checkbox"/> Día médica <input type="checkbox"/> Compensatorio <input type="checkbox"/> Día de la familia <input type="checkbox"/> Cumpleaños <input type="checkbox"/> Tarde de Juego <input type="checkbox"/> Día médica hijo(a) <input type="checkbox"/> Reunión escolar hijo(a) <input checked="" type="checkbox"/> Motivos personales <input type="checkbox"/> Uso de la bicicleta <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál?	7:00 am	4:30 pm	
29	04	22	<input type="checkbox"/> Día médica <input type="checkbox"/> Compensatorio <input type="checkbox"/> Día de la familia <input type="checkbox"/> Cumpleaños <input type="checkbox"/> Día médica hijo(a) <input type="checkbox"/> Reunión escolar hijo(a) <input type="checkbox"/> Tarde de juego <input checked="" type="checkbox"/> Motivos personales <input type="checkbox"/> Uso de la bicicleta <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál?	7:00 am	4:30 p.m.	
			<input type="checkbox"/> Día médica <input type="checkbox"/> Compensatorio <input type="checkbox"/> Día de la familia (2) <input type="checkbox"/> Cumpleaños <input type="checkbox"/> Maternidad hijo(a) <input type="checkbox"/> Maternidad hijo(a) <input type="checkbox"/> Reunión escolar hijo(a) <input type="checkbox"/> Motivos personales <input type="checkbox"/> Uso de la bicicleta <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál?			
<p><small>Añere soporte en los siguientes casos: día médica, compensatorio, reunión escolar hijo(a), uso de la bicicleta, otro</small></p>						
<p>Describe el motivo del permiso:</p>						
<p><u>Días por de la ciudad por temas familiares.</u></p>						
<p><u>María Mercedes Medina</u></p>			<p><u>[Firma]</u></p>			
<p>Firma Superior Inmediato</p>			<p>Firma servidor(a) público(a) Solicitante</p>			
RESPUESTA						
<p>Fecha: _____</p>						
<p>Aprueba</p>		<p>OBSERVACIONES</p>				
SI						
NO						
<p style="text-align: center;"><u>[Firma]</u></p> <p style="text-align: center;">Firma Subdirector (a) Administrativo (a) o servidor(a) público(a) competente</p>						
<p><small>Marco Normativo: Decreto 1063 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" Artículo 2.2.5.10.16 Permiso. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.</small></p> <p><small>Resolución No. 1690 del 13 de mayo de 2019 "Por la cual se implementa el día de la familia en la Caja de la Vivienda Popular y se hace su reconocimiento"</small></p> <p><small>Resolución 4006 del 20 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se establece como parte de las políticas de bienestar social, conceder un (1) día hábil de permiso remunerado, con ocasión de su fecha de cumpleaños, a los (as) funcionarios (as) de la Caja de la Vivienda Popular"</small></p> <p><small>Ley 1811 de 2019 Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito Artículo 5°. Incentivo de uso para funcionarios públicos. Los funcionarios públicos recibirán medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta.</small></p>						

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
 Núm: 20221780696391 Fecha: 27-04-2022 12:01
 Us: Distr. Dep 1780 No. Folios: 1
 Rem: Dirección de la Vivienda Popular
 Dep. Anex: N. Anexo:

10/10

10/10